

## GLOSARIO

**Bacteria:** Microorganismo de una sola célula que causa las fermentaciones, enfermedades o putrefacción en los seres vivos o en las materias orgánicas.

**Biodiversidad o diversidad biológica:** Es la variedad de organismos vivos de cualquier ámbito incluido el terrestre y el marino, así como los complejos ecológicos de los que forman parte. Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y en los ecosistemas o en los hábitats naturales.

**Ciclo vital:** Serie de fases por las que pasa un ser vivo a lo largo de su vida: desde el nacimiento hasta su muerte.

**Comunidad natural:** Es el conjunto de organismos, poblaciones y especies que conviven en un mismo hábitat natural.

**Control:** Reducción del número de individuos de una especie en un nivel aceptable.

**Delito:** En sentido amplio equivale a hecho punible. Se emplea usualmente con este significado si bien el Código Penal utiliza frecuentemente la expresión infracción criminal, hecho delictivo o, simplemente, infracción penal.

**Depredador:** Animal que caza a otros de distinta especie para su subsistencia.

**Desarrollo sostenible o desarrollo humano ambientalmente sostenible:** Entendemos por “desarrollo humano” como el despliegue de potencialidades y el ejercicio de capacidades realizadas por los distintos individuos que componen la sociedad humana y el término “ambientalmente sostenible”, como la propiedad de la sociedad humana que le permite desenvolverse en un medio ambiente dado de forma indefinida.

**Días multa:** Sanción penal de carácter económico impuesta al reo de un delito, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y su capacidad económica para afrontar el pago.

**Ecosistema:** Comunidad de los seres vivos cuyos procesos vitales se relacionan entre si y se desarrollan en función de los factores físicos de un mismo ambiente.

**Epizootia:** Enfermedad infecto-contagiosa de los animales que determina un aumento notable y relativamente rápido del número de casos en una región o territorio determinados.

**Especie:** Conjunto de individuos que, además de los caracteres genéricos, tienen en común otros caracteres por los cuales se asemejan entre sí y se distinguen de los de las demás especies. La especie se subdivide a veces en variedades o razas.

**Especies amenazadas:** Son aquellas especies nativas cuyas poblaciones silvestres se encuentran en declive o en riesgo crítico creciente a consecuencia directa o indirecta de la intervención humana o por un desastre natural.

**Especies amenazadas catalogadas:** Son aquellas especies que habiendo sido evaluadas como amenazadas han sido incluidas en el Catálogo Canario de Especies Amenazadas.

**Especies endémicas:** Son aquellas especies nativas cuyas poblaciones silvestres se restringen a Canarias, tanto si ocupan todo el archipiélago y/o sus aguas, como si lo hacen sólo en parte.

**Especies exóticas:** Son aquellas cuyas poblaciones silvestres en Canarias tienen su origen en una introducción provocada directa o indirectamente por las actividades humanas. Lo mismo es aplicable a las subespecies u otro tipo de poblaciones de una misma especie, independientemente de que en otras partes de Canarias pudieran considerarse como nativas. Especie, subespecie, raza o variedad introducida fuera de su área de distribución pasada o presente, que podría sobrevivir y reproducirse.

**Especies exóticas invasoras:** Son aquellas especies exóticas cuyo establecimiento y dispersión amenaza ecosistemas, hábitat o especies ocasionando daños económicos y ambientales.

**Especies nativas:** Son aquellas especies, subespecies, razas o variedades que viven en su área natural de distribución pasada o presente, incluyendo el área que puede alcanzar y ocupar utilizando sus propias extremidades, alas, la dispersión aérea o acuática u otros sistemas de dispersión, incluso siendo ocasional.

**Especies naturalizadas:** Especies exóticas que se reproducen y mantienen poblaciones por más de un ciclo vital sin intervención humana directa (o a pesar de la intervención humana). A menudo se reproduce libremente y no necesariamente invaden ecosistemas naturales, seminaturales o los creados por el hombre.

**Especies perniciosas:** Son aquellas especies, silvestres o no, cuya presencia supone o podría suponer una amenaza para la integridad de la biodiversidad nativa, de los cultivos y bienes materiales y de la seguridad de los animales y las personas. Pueden ser especies plaga, especies invasoras o especies potencialmente perniciosas.

**Erradicación:** Eliminación de la totalidad de la población de una especie en un área determinada.

**Establecimiento:** Colonización de un nuevo hábitat por una especie reproduciéndose a un nivel suficiente para asegurar la supervivencia continuada.

**Falta:** Son las infracciones que el Código Penal castiga con pena leve. Por otro lado, hay que tener presente las faltas administrativas incluidas en las leyes especiales, Ordenanzas municipales y bandos de gobierno, en forma de infracciones muy graves, graves, menos graves y leves.

**Hábitat:** Lugar de condiciones apropiadas para que viva un organismo, especie o conjunto de animales o plantas.

**Hábitat natural:** Es aquella zona terrestre o marina diferenciada por características geográficas, bióticas y abióticas, tanto si son naturales como seminaturales, donde viven de forma natural varias poblaciones de diferentes especies.

**Introducción:** Traslado con la intervención humana de una especie, subespecie, raza o variedad de cualquier especie que podría sobrevivir y reproducirse fuera su área natural de distribución pasada o presente. Este movimiento puede darse en el interior del mismo territorio o entre dos territorios.

- **Introducción intencionada:** Traslado premeditado, autorizado o no, por parte de los humanos de una especie fuera de su área natural de dispersión potencial.

- **Introducción involuntaria:** Especies que utilizan medios transporte humanos como medios para dispersarse y establecerse fuera de su área natural de distribución.

**Infracción:** Es toda vulneración de las normas en que aparecen previstas y definidas las obligaciones nacidas de una norma jurídica.

## **Normas legales**

- **Ley:** Norma de Derecho emanada del Estado, de forma escrita y con un procedimiento solemne. Puede ser de ámbito nacional aprobada por las Cortes Generales o de ámbito territorial cuando sea aprobada por el Parlamento de una Comunidad Autónoma. Ejemplo: la Ley de Caza de Canarias.

- **Directiva europea:** Disposición comunitaria de la Unión Europea que obliga al Estado miembro destinatario en cuanto al resultado que deba conseguirse –obligación de resultado a realizar en un plazo determinado por la Unión-, dejando a las autoridades nacionales la elección de la forma

y los medios. Se trata, por tanto, de una disposición que no tiene alcance general, pues sus únicos destinatarios son los Estados miembros. Ejemplo: La Directiva de Aves.

- **Convenio Internacional:** Tiene fuerza de Ley. Son acuerdos entre diversos Estados que entran en vigor en España cuando son ratificados y se publica el instrumento de ratificación en el Boletín Oficial del Estado. Ejemplo: el Convenio de Berna.

- **Decreto:** Forma que deben revestir las decisiones del Consejo de Ministros o Consejo de Gobierno de las Comunidades Autónomas, siempre que aprueben disposiciones de carácter general de rango inferior a la ley y en los demás casos en que la ley así lo establezca. Están subordinados a la Constitución y a las leyes y no pueden contener disposiciones contrarias a las mismas. Ocupan el máximo lugar en la jerarquía normativa interna de las disposiciones administrativas por encima de las órdenes ministeriales o departamentales y las disposiciones de las demás autoridades y órganos inferiores. Ejemplo: el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Caza de Canarias.

- **Orden:** Es una norma que dicta un Ministro o un Consejero respecto a las materias de su competencia y que está sujeta a los decretos y las leyes. Ejemplo: la Orden Canaria de Caza.

**Parásito:** Organismo que vive a costa de otro de distinta especie, alimentándose de él y depauperándolo sin llegar a matarlo.

**Repoblación:** Liberación de una especie cinegética en una zona donde ya está presente con el fin de aumentar su población.

**Unión Europea:** La Unión Europea (UE) es una familia de países europeos democráticos, que se han comprometido a trabajar juntos en aras de la paz y la prosperidad. No se trata de un Estado destinado a sustituir a los actuales Estados, pero es más que cualquier otra organización internacional. Sus Estados miembros han creado instituciones comunes en las que delegan parte de su soberanía, con el fin de que se puedan tomar democráticamente decisiones sobre asuntos específicos de interés común, a escala europea. Es sujeto de Derecho Internacional.

**Virus:** Organismo de estructura muy sencilla capaz de reproducirse sólo en el seno de células vivas específicas.

**Zoonosis:** Son enfermedades que se transmiten de los animales vertebrados al hombre y viceversa.